

Constancia Secretarial: Manizales, veintinueve (29) de mayo de 2023. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegada respuesta procedente de Fopep.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintinueve (29) de mayo de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa Multiactiva Amigos Profesionales de Caldas “Cooamiga” contra Carmen Alicia Bernal Ramírez, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2023-00315-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por Fopep por medio del cual informa lo pertinente a la medida cautelar decretada, anunciando que se dará aplicación al embargo de la pensión de la señora Bernal Ramírez a partir del mes de junio de 2023.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **411862aa08b140727d21a2c88e0fef41c6215a542eed586aca40bfc1340d1bf6**

Documento generado en 29/05/2023 03:00:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>